2022CS021654

ESTUDIOS PREVIOS

24/02/2022

Nº:	1121	AÑO:	2022	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA					
OBJETO:	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 30.243.745,00 TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215				
	Estructura Presupuestal	EP:00AR-2402-0600-2021004410023/FT:00AR/PR:$ 30.243.745,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	FORMULACION DE LOS PLANESVIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelara a EL CONTRATISTA el valor total del contrato, contra entrega de los productos objeto del presente contrato que deberán ser entregados en el almacén de la Gobernación del Huila, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura y/o documento equivalente y acta de liquidación. Nota 1 : Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en					

	las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Así mismo, delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, “Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes”. (Art. 305 Constitucional).

2022CS021654

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El Decreto Departamental No. 1338 de 2008 establece como objetivo general de la Secretaria de Vías e Infraestructura, garantizar el buen estado de la Red vial del departamento, mediante la planeación, Dirección, ejecución y control de las obras; así mismo dentro de sus funciones específicas le corresponde entre otras la de identificar y definir la contratación de estudios, diseños, construcción, análisis de suelos, impacto ambiental y demás relacionados con la adecuación y mantenimiento de la red vial del Departamento y obras de infraestructura y ejecutar los procesos de contratación, de acuerdo con delegaciones autorizadas por el Gobernador, y apoyar a las demás dependencias de la Administración Departamental en la ejecución de éstos procesos.

Mediante la Resolución No. 0432 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de los Empleados Públicos de la Gobernación del Departamento”, se estableció como propósito principal de la Secretaría de Vías e Infraestructura: Dirigir el proceso de gestión y construcción de la infraestructura de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Así mismo dentro de las funciones a cargo de la Secretaría están las siguientes: Dirigir la preparación de los términos de referencia y/o pliegos de condiciones, las evaluaciones de licitaciones o concurso de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños y construcción de obras civiles; Dirigir y coordinar con los Secretarios los planes, programas y proyectos y obras civiles que deben desarrollar la Secretaría de Vías e Infraestructura con cada dependencia con sujeción al Plan de Desarrollo y los planes preparados por el Departamento Administrativo de Planeación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Vías e Infraestructura es responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de suscribir los actos administrativos propios de la fase postcontractual, y además deberá realizar y suscribir actas de inicio, actas de modificación que no impliquen adición de recursos, actas de creación y supresión de ítems, de conformidad con el artículo 5º del Decreto Departamental No. 1134 de 2012.

Que mediante resolución No. 224 del 27 de julio de 2021 se aprobó el proyecto con BPIN 2021004410023 denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA mediante el cual, se efectuarán actividades relacionadas con la actualización y caracterización de las vías en el Departamento del Huila. Mencionado proyecto, contiene componentes técnicos, administrativos y jurídicos los cuales, requieren del apoyo por parte de un personal que cuenta con la idoneidad para atender este tipo de actividades, mediante el cual, se beneficiaran los municipios Agrado, Acevedo, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elias, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, La Argentina, Nataga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustin, Santa Maria, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguara y el Departamento del Huila para un total de 34 caracterizaciones viales. Este proyecto, tiene como alcance la caracterización vial y reporte a la plataforma SINC de 1.333,019 km de

2022CS021654

red vial a cargo del Departamento del Huila, 7.285,080 km de red vial a cargo de los municipios y 1.395,730 km de red vial a cargo del INVIAS.

Acorde con lo indicado en el capitulo 14 del proyecto de inversión aprobado, la caracterización vial consistirá en la caracterización de la red a cargo de los 33 municipios beneficiados del proyecto, incluida la red vial terciaria INVIAS y la caracterización de la red vial del Departamento del Huila se realizará de acuerdo a la metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – Versión 4 o metodología vigente. El mencionado proyecto cuenta con una fase de recolección y procesamiento de información, dicho proceso de diagnostico consistirá en la recolección, análisis y sistematización de información proveniente de diferentes fuentes que se pueden generar en el proceso mismo de diagnóstico, mediante el llenado de las fichas de información que se consolidan y validan en los talleres participativos. El llenado de las fichas se basa en observaciones, entrevistas o procesamiento de datos no elaborados que realiza el Grupo de Planificación Vial con apoyo de los municipios y del inventario vial municipal. Las fichas de información constituirán el registro de los datos recogidos de diferentes fuentes y deberá ser permanentemente consolidada y validada en las reuniones de trabajo que convoquen.

La información a que se refiere el parágrafo anterior, será recolectada en campo, y para su reporte deberá pasar por una fase de procesamiento. El procesamiento de dicha información debe realizarse en oficina, con equipos de computo que cuenten con el software necesario para dicha labor. Para esto, se debe contar con un espacio destinado a dicha actividad.

Que la Gobernación del Departamento del Huila cuenta con un espacio físico en la ciudad de Neiva donde se ubicará el equipo de trabajo del proyecto de inversión denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, y para esto se requiere contar con el mobiliario necesario para que dichos espacios sea aptos para su ocupación.

Por lo anterior, se debe realizar adecuaciones lo cativas para adecuar el espacio destinado por el Departamento del Huila para dicha actividad, por lo que es necesario adquirir dichos elementos para llevar a cabo el procesamiento de la información, lugar donde se realizarán reuniones y se ubicaran las personas contratadas para realizar dichas labores.

Que mediante resolución No. 224 del 27 de Julio de 2021 fue aprobada la adquisición de un mobiliario para adecuar los espacios físicos que se pretendan ocupar para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de inversión con BPIN 2021004410023 denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

En razón a lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto y aprobado mediante resolución No. 224 del 27 de Julio de 2021, se requiere adelantar la contratación para la adquisición del mobiliario correspondiente a mesa de juntas, sillas, puestos de trabajo, archivadores y tableros para adecuar el espacio que será ocupado por el equipo de trabajo dispuesto para ejecutar las actividades y cumplir con las metas del proyecto de inversión BPIN 2021004410023 denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

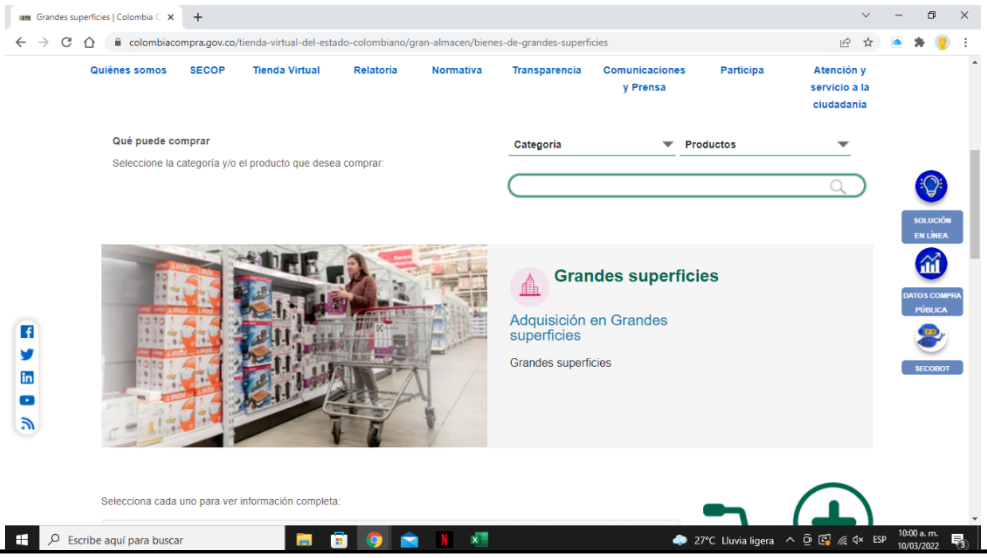
Expuesta la necesidad se requiere contratar la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

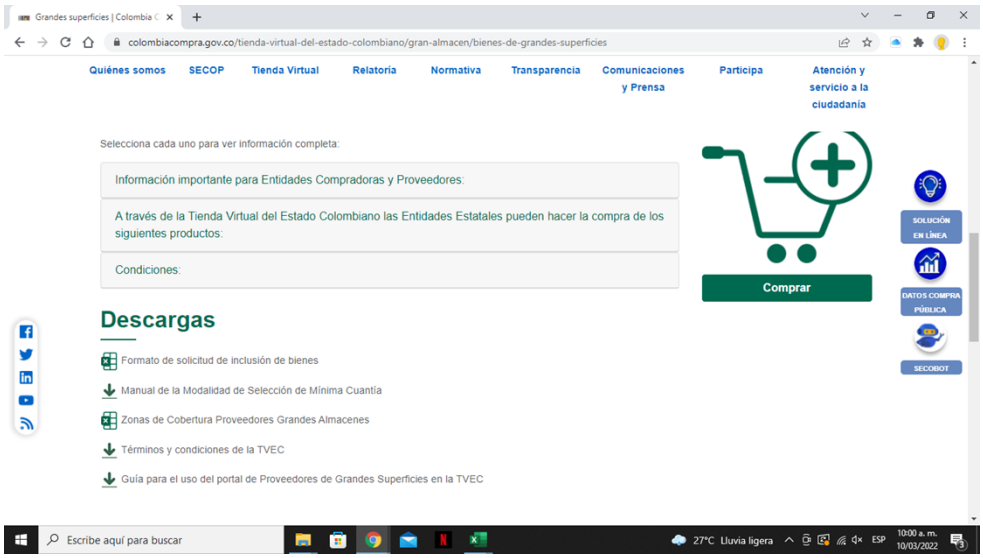
(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Que verificado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe un acuerdo marco de precios denominado "Grandes Superficies"



2022CS021654



Sin embargo, verificado el listado de productos publicado en el acuerdo marco mencionado, se encuentra que los elementos publicados, no cumplen con las especificaciones técnicas previstas en lo aprobado mediante resolución No. 224 del 27 de Julio de 2021 mediante la cual fue aprobado el proyecto de inversión con BPIN 2021004410023 denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, y por tal razón no es posible acogerse a dicho acuerdo marco.

Ahora, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2022CS021654

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
56	10	17	03	56101703 Escritorios
56	11	21	04	56112104 Silla para ejecutivos
25	17	26	08	25172608 Tableros
56	12	18	05	56121805 Archivadores

El objeto a contratar es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	**1**
2	Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	**6**
3	Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**20**
4	Puesto de trabajo 1.20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido	**15**

	plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 – 2008.	
5	Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**5**
6	Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	**2**
7	Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	**1**

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva la Ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Obligaciones del contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral de la invitación pública.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

Obligaciones Especificas del Contratista:

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Obligaciones Específicas Contratista: El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la entrega de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	**1**
2	Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	**6**

2022CS021654

3	Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**20**
4	Puesto de trabajo 1.20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 – 2008.	**15**
5	Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**5**
6	Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	**2**
7	Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	**1**

2. Atender los requerimientos de la Supervisión.

3. Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el almacén de la Gobernación del Huila.

4. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

5. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos o que no correspondan a las especificaciones técnicas señaladas.

6. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato

Obligaciones del departamento:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

3. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

5. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto con el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.) INCLUIDO IVA

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

2022CS021654

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

Capacidad Jurídica

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del Anexo - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3.

2022CS021654

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6.Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar: a) Documento que acredite al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información: I. Datos generales del aportante, II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc), III. Valor pagado, IV. Periodo pagado, V. Tipo de aportes, VI. Fecha de pago,

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

2022CS021654

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.7 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. Factor técnico:

6.2.1 Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia en suministro y/o ventas de elementos de mobiliario, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de

liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

NOTA 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO No 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

Nombre de la empresa o entidad Contratante.
Dirección.
Teléfono.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Valor del contrato en pesos.
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del Departamento. e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato.

2022CS021654

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos

de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

DOCUMENTO TECNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

El proponente deberá certificar a través del ANEXO No 8 – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en la ciudad de Neiva, los cuales pueden ser pedidos de forma periódica o diaria, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple/ No Cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos,

seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

Factor	Verificación
Oferta Económico	**Cumple / No cumple**

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, se tomaron dos (2) cotizaciones que forman parte de lo aprobado mediante resolución No. 224 del 27 de Julio de 2021 en virtud de la cual fue aprobado el proyecto denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” con BPIN 2021004410023”, para determinar que el valor del presupuesto oficial para la adquisición del mobiliario, es por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

2022CS021654

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.) INCLUIDO IVA, discriminado así;

PRESUPUESTO OFICIAL - MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	Und	1	$ 1.583.333	$ 1.583.333
2	Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	Und	6	$ 203.333	$ 1.219.998
3	Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	Und	20	$ 450.666	$ 9.013.320

2022CS021654

4	Puesto de trabajo 1.20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 – 2008.	Und	15	$ 683.333	$ 10.249.995
5	Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	Und	5	$ 1.216.667	$ 6.083.332
6	Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	Und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
7	Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	Und	1	$ 293.767	$ 293.767
				TOTAL	$ 30.243.745

El valor del presupuesto oficial es por la suma de de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.) INCLUIDO IVA

Nota: Las cotizaciones forman parte del presente estudio previo, y se adjuntan al mismo, las cuales se encuentran incluidas en lo aprobado mediante resolución 224 del 27 de Julio de 2021 para el proyecto con BPIN 2021004410023 y el valor corresponde a lo incluido para el componente de PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA.

En ese sentido, el valor del presupuesto oficial para la adquisición del mobiliario, es por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.) INCLUIDO IVA, el cual ha sido tomado de lo aprobado mediante resolución No. 224 del 27 de julio de 2021 que aprobó el proyecto de inversión con BPIN 2021004410023 denominado “FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

2022CS021654

Por lo anterior, se requiere la adquisición del siguiente mobiliario para la ejecución del proyecto "formulación de los planes viales municipales, actualización del plan vial departamental, caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (sinc), de la red vial del departamento del huila;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	**1**
2	Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	**6**
3	Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**20**
4	Puesto de trabajo 1.20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 – 2008.	**15**
5	Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**5**
6	Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	**2**
7	Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	**1**

El siguiente es el presupuesto previsto para cada uno de los elementos que componen el mobiliario que se requiere adquirir:

2022CS021654

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	**1**	**$ 1.583.333**	**$ 1.583.333**
2	Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	**6**	**$ 203.333**	**$ 1.219.998**
3	Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	**20**	**$ 450.666**	**$ 9.013.320**
4	Puesto de trabajo 1.20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 – 2008.	**15**	**$ 683.333**	**$ 10.249.995**
5	Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta	**5**	**$ 1.216.666,50**	**$ 6.083.332,50**

	presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.			
6	Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	**2**	**$ 900.000**	**$ 1.800.000**
7	Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	**1**	**$ 293.766,50**	**$ 293.766,50**
TOTAL				**$ 30.243.745 INCLUIDO IVA**

Por lo anterior se estima que el presupuesto oficial corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.) INCLUIDO IVA.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)
Calificación Total	Baja(4)
Prioridad	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo

2022CS021654

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato

2022CS021654

Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Especifico
Fuente	Externo

2022CS021654

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados hasta su liquidación.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la	X	

				suscripción del Acta de Inicio.			

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector. El objeto del proceso de contratación es la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.) INCLUIDO IVA y un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo aprobado mediante resolución resolución No. 224 del 27 de Julio de 2021 mediante la cual fue aprobado el proyecto de inversión con BPIN 2021004410023 denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL

2022CS021654

DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, e n caso de que resulte un proponente seleccionado, se celebrará un contrato de COMPRAVENTA. Para el análisis del sector, se verificó un histórico de los siguientes contratos que fueron ejecutados:

CÓDIGO PROCESO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
SSCMCCV116-17	2017	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES DE OFICINA, SISTEMA DE RED, VOZ YDATOS, PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CRUE - HUILA.	GOBERNACION DEL HUILA	$ 58.031.117
SCCMCCV092	2017	ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS DE LECTURA PARA LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL OLEGARIO RIVERA	GOBERNACIÓN DEL HUILA	$ 16.479.858

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

2022CS021654

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

El supervisor es responsable de aceptar el suministro objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos Por lo anterior el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)
Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte X	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

2022CS021654

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
Agrado, Acevedo, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, La Argentina, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguará y el Departamento del Huila.	$ 30.243.745 M/CTE. INCLUIDO IVA

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si __X___ No_____

El Proyecto regional a que municipios beneficia: Agrado, Acevedo, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, La Argentina, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguará y el Departamento del Huila

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 según acta No. 002 del 06 de Enero de 2022 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 56101703, 56112104, 25172608

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: INFRAESTRUCTURA Y EMPRENDIMIENTO
SECTOR: TRANSPORTE
PROGRAMA: HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
OBJETIVO: GARANTIZAR CONDICIONES DE MOVILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN LA COSERVACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, ASEGURANDO LA CONECTIVIDAD ENTRE LOS TERRITORIOS Y LA INTEGRACIÓN DE NUESTRA REGIÓN, FOMENTANDO EL TURISMO Y EL AGRO.
INDICADORES DE RESULTADO: 17,2% DE VIAS REGIONALES CON NIVELES DE SERVICIOS ADECUADOS
INDICADORES DE PRODUCTO: 40 KM DE VIA PRIMARIA MEJORADA 6,52 KM DE VIA PRIMARIA REHABILITADA 20 KM DE VIA SECUNDARIA MEJORADA 20 KM DE VIA SECUNDARIA REHABILITADA 100 KM DE VIA TERCIARIA MEJORADA 18 KM DE VIA TERCIARIA REHABILITADA
METAS DEL PROYECTO: 34 DOCUMENTOS DE PLANEACION

2022CS021654

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADOS DE PRODUCTO: ADQUIRIR MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARALOS 33 MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO – TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.243.745 M/CTE.)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Materiales y Equipos		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Marzo 28 de 2022

WILFER FERNANDO URBANO
Líder Técnico, Administrativo y Financiero

NELSON ARIAS VILLAREAL
Responsable Técnico

NICOLÁS CABRERA MACÍAS
Abogado Contratista

JULIO CESAR FIERRO CEDIEL
Secretario de Vías e Infraestructura

Revisó: Estefania Salazar Perdomo, Julio Cesar Fierro Cediel, Nelson Arias Villareal, Edna Rocio Tierradentro Celis, Doris Sanchez Bermeo, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Beatriz Eugenia Luna Salguero
Proyectó: Nicolas Cabrera Macias

2022CS021654

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que JULIO CESAR FIERRO CEDIEL , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1121 de fecha 24/02/2022.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 215-00AR-2402-0600-2021004410023-00AR

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario